



**Comisión de Doctorado
ACTA DE LA REUNIÓN DE 5.12.2017**

ACTA-RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ACTO 01/CD 5-12-2017, por el que siendo las 9:30 horas del día 5 de diciembre de 2017, en la Sala de Juntas del Pabellón de México, se constituye, bajo la presidencia del Vicerrector de Investigación, Profesor Dr. Julián Martínez Fernández, la Comisión de Doctorado de esta Universidad, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que integran el Orden del Día previsto para la sesión, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes, Profa. Dra. Carmen Vargas Macías Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Dra. María del Carmen Gallardo Cruz, Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado, Prof. Dr. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General de la Universidad, Prof. Dr. Carlos Marcelo García, Prof. Dr. Antonio Ruiz Cortés, Profa. Dra. Carmen de Mora Valcárcel, Profa. Dra. Pilar Ostos, Profa. Dra. Josefa Álvarez Fuentes, y D^a M. Yolanda Díaz Rolando.

Excusan su asistencia la Prof. Dr. Antonio Carrillo Vico, Prof. Dr. Roberto Galán Vioque, Prof. Dr. Antonio Torralba Silgado, Prof. Dr. Agustín Galindo del Pozo y Prof. Dr. Rafael Rodríguez Boix.

ACTO 1/CD 5-12-2017, por el que el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica a la Comisión, al no haber habido objeción alguna, la aprobación del acta de la reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2017.

ACTO 2/CD 5-12-2017, por el que el Presidente informa a los miembros de la Comisión de los asuntos relevantes en materia de doctorado desde la reunión del pasado 18 de septiembre de 2017.

ACUERDO 3.1/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, y a la vista de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente y proponer al Rector el reconocimiento de autorización previa para cursar estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla a los estudiantes que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo I).

ACUERDO 3.2/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, y con lo establecido en el art.19.2 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas de doctorado, concretamente en relación a los requisitos de acceso a los estudios de doctorado en su periodo de investigación, y una vez constatado que las estudiantes **D^a Thirza Verence Ruballo Ramos** y **D^a Enayda del Rosario Argueta Martínez** fueron admitidas indebidamente al entender el Servicio de Doctorado que la titulación de acceso a los estudios de doctorado era el título español de Máster en Comunicación Social obtenido en la Universidad Pompeu Fabra,

cometiendo el error de no percatarse de que el citado Máster es un Título Propio y no un título de Máster oficial, produciéndose tal circunstancia porque la interesada no aporta la copia del reverso del título de Máster Propio, lugar dónde que está diligenciada la naturaleza del título, sino que únicamente aporta copia el anverso en el que no consta dicha naturaleza, se conviene por asentimiento proponer al Rector la iniciación de un procedimiento de revisión de actos nulos por entender que el acceso al programa de doctorado “El Periodismo en el Contexto de la Sociedad”, regulado por el R.D. 1393/2007, constituye un acto nulo de pleno derecho de acuerdo con el criterio establecido en el art. 47, 1, f) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que las interesadas no ostentaban los requisitos exigidos para dicha admisión.

ACUERDO 4/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, y vistas las propuestas de tribunales presentadas por los órganos responsables de los programas de doctorado, se conviene, por asentimiento, ratificar las resoluciones de aprobación de tribunales de tesis adoptadas por los miembros de la Comisión de Doctorado desde la fecha de la última reunión, de los doctorando que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo II).

ACUERDO 5/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en Resolución Rectoral de fecha 18 de febrero de 2010 por la que se viene a regular el procedimiento de cotutela de tesis doctorales con universidades extranjeras, y a la vista de las propuestas efectuadas por los promotores, así como los informes favorables de las Comisiones Académicas de los programas correspondientes, y por el Servicio Jurídico de esta Universidad, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente las solicitudes de convenio de cotutela de tesis doctoral que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo III).

ACUERDO 6/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 26.3 del Acuerdo 1/CU 19-5-11 por el que se aprueba el Reglamento General de Investigación se conviene, por asentimiento, ratificar los informes remitidos a la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, sobre las solicitudes de modificación de las Memorias de Verificación efectuadas por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado en los términos que se contienen en el documento anexo (Anexo IV).

ACUERDO 7/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011, se conviene, por asentimiento, aprobar las solicitudes de cambio de modalidad de régimen de permanencia, bajas temporales y bajas por enfermedad autorizadas hasta la fecha por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo V).

ACUERDO 8.1/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador del programa de doctorado en Ingeniería Informática, y por los representantes de la rama Arquitectura e Ingeniería en la Comisión de Doctorado, se convine por asentimiento elevar al Rector para la resolución del expediente un informe desfavorable sobre la procedencia de la equivalencia al título de Doctora por la Universidad de Sevilla del título de Doctora en Ciencias Técnicas expedido por el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echevarría”, Centro de Estudios de Ingeniería Superior de la Universidad de La Habana (Cuba), presentada por **D^a Edelia García González**.

ACUERDO 8.2/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, a la vista de los informes emitidos por el Director del departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y por el representante de la rama Arquitectura e Ingeniería en la Comisión de Doctorado, se convine por asentimiento elevar al Rector para la resolución del expediente un informe desfavorable sobre la procedencia de la equivalencia al título de Doctora por la Universidad de Sevilla del título de Doctora en Ingeniería expedido por la Universidad Politécnica Silesiana (Gliwice, Polonia), presentada por **D^a Agniewzka Ewa Kowal-Gornig**.

ACUERDO 9/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Primera de la Resolución rectoral de 18 de septiembre de 2017 reguladora de las normas de matrícula en estudios de doctorado, curso 2017-2018, se conviene por asentimiento estimar el recurso interpuesto por **D^a María Elena Laro González**, resolver en el fondo del asunto y declarar la admisión de la recurrente al programa de doctorado 2017-2018 estimando el recurso de alzada interpuesto y declarando su admisión al programa de doctorado en Derecho 2017/2018. Se adjunta texto íntegro de la resolución (Anexo VI).

ACUERDO 10/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo 9.1/CG 19-4-12, se conviene, por asentimiento, autorizar la tramitación de la tesis de **D. Antonio González Morales**, mediante el procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad regulado en la citada disposición.

ACUERDO 11.1/CD 5-12-2017, por el que de confirmad con lo establecido en el artículo 15 de RD 99/2011, el art. 15 del RD 99/2011, de 28 de enero, así como el art. 15 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, se acuerda por asentimiento desestimar la solicitud formulada por **D. Francisco Ortega Fraile** de cómputo excepcional de su estancia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) con el objeto de acreditar el requisito exigido para optar, en su caso, a la Mención Internacional en el título de Doctor, debiendo acreditar el doctorando una duración completa mínima de tres meses para optar a la citada mención.

ACUERDO 11.2/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 7 de noviembre de 2013 en relación a criterios de admisión a programas de doctorado RD 99/2011 de estudiantes que estén en posesión del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de conformidad con el art. 3.1 de la Resolución rectoral de 18 de septiembre de 2017 reguladora de las normas de matrícula en estudios de doctorado, curso 2017/2018 y de conformidad con de la Disposición Final Primera de dicha normativa, se conviene por asentimiento anular la admisión al programa, y en consecuencia la matrícula de tutela de tesis 2017/2018, de los siguientes estudiantes que han sido admitidos a un programa de doctorado acreditando como único requisito de acceso el título de Master Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con los efectos establecidos en el art. de la Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2017:

- **D. Juan Miguel Sánchez Begines**, con título de Grado en Ingeniería del Software y título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas a quien se concedió admisión al programa de doctorando en Ingeniería Informática

- **D^a Alicia Iglesias Cumplido**, con título de Grado en Historia y título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas a quien se concedió admisión al programa de doctorando en Historia

ACUERDO 11.3/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Resolución rectoral de 25 de julio de 2014 por la que se aprueba la Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011, analizadas las causas de fuerza mayor que han afectado al rendimiento académico de los doctorandos, así como los motivos excepcionales que concurren en cada caso, así como visto los informes emitidos por la Comisión Académica de los correspondientes programas, se acuerda por asentimiento acceder a la readmisión al programa indicado en cada caso de los siguientes estudiantes:

- **D. Ángel Luis Castaño Núñez** al programa Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- **D. Rafael Medina Guzmán** al programa Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- **D^a Pamela Lucila Valdivieso Mejía** al programa Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- **D^a Elena Navarro Villarán Mejía** al programa Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- **D^a M^a Bella Ramírez González** al programa Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- **D. Federico Cazzaniga** al programa de doctorado en Arquitectura

ACUERDO 11.4/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Acuerdo 9.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Normativa de régimen de tesis, vistas las alegaciones interpuestas en tiempo y forma por el Prof. Dr. José María Cabeza Laínez a la tesis doctoral depositada por **D^a Doris Abigail Chi Pool**, titulada “Iluminación natural a través de protecciones solares perforadas en fachadas acristaladas: criterios de diseño”, elaborada en el marco del programa de doctorado en Arquitectura RD 99/2011, así como vistos los informes de contraalegaciones elaborados por el coordinador del programa de doctorado, los directores de la tesis doctoral y la doctoranda, se conviene por asentimiento desestimar la alegaciones presentadas y autorizar la defensa de la tesis doctoral al no apreciarse motivos que justifiquen la paralización del procedimiento y entendiendo que es competencia del tribunal que se designe al efecto juzgar la calidad de la tesis.

ACUERDO 11.5/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de RD 99/2011, el art. 15 del RD 99/2011, de 28 de enero, así como el art. 15 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de estudios de doctorado, se conviene por asentimiento autorizar a las doctorandas **D^a Christelle Hopp** y **D^a Valeria Pingitore** a optar a la Mención Internacional en el título de Doctora habida cuenta que las estancias de tres meses que acreditan no se han realizado en los países de residencia habitual de ambas doctorandas.

ACUERDO 11.6/CD 5-12-2017, por el que una vez admitida la solicitud de acceso al programa de doctorado “Arte y Patrimonio”, curso 2016/2017, de de **D^a M^a Jesús de los Reyes Manzano**, por Acuerdo 13.4/CD 18-9-2017, se conviene por asentimiento elevar una consulta al Vicerrectorado de Estudiantes acerca de cumplimiento por parte de la interesada de los

requisitos de acceso a los estudios de doctorado establecidos en el art. 6 del RD 99/2011, de 28 de enero.

ACUERDO 11.6/CD 5-12-2017, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de estudios de doctorado, una vez analizado el escrito presentado por **D^a Sonsoles Martínez Linares**, en el que expone una serie de quejas relacionadas con el desarrollo del programa de doctorado en Arte y Patrimonio, se conviene por asentimiento realizar un análisis de los indicadores de satisfacción, así como de los informes de seguimiento emitidos por la DEVA para evaluar el grado de satisfacción general de los doctorando del citado programa.

ACUERDO 11.7/CD 5-12-2017, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Resolución rectoral reguladora de las normas de matrícula en estudios de doctorado, curso 2017/2018, de 18 de septiembre de 2017, vistas las solicitudes de regularización de expedientes mediante la matriculación en cursos anteriores presentadas por los estudiantes citados a continuación, se conviene por asentimiento analizar individualmente las circunstancias que concurren en cada caso para adoptar posteriormente la decisión que corresponda en aplicación de la vigente normativa:

- **D. Francisco Medina Pérez**: programa de doctorado en Arte y Patrimonio
- **D^a Esperanza Aguilar Bellón**: programa de doctorado en Arte y Patrimonio
- **D^a María Ortega Estepa**: programa de doctorado en Arte y Patrimonio

ACTO 0.2/ CD 5-12-2017, por el que siendo las 12:10 h del día de la fecha, no habiendo otros asuntos, agotado, por tanto, el Orden del Día, el Presidente de la Comisión levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DOCTORADO,



Fdo.: Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
DOCTORADO,



Fdo.: Martín Serrano Vicente
Vicesecretario General.